BilbaoKirolak

ZUZENDARITZA NAGUSIA- KOMUNIKAZIO-MARKETING

DIRECCIÓN GENERAL- ÁREA COMUNICACIÓN MARKETING

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES- BALDINTZA TEKNIKO ZEHATZEN AGIRIA

Objeto/Xedea: ASISTENCIA COMMUNITY MANAGER Y REDES SOCIALES BILBAO KIROLAK- COMMUNITY MANAGER LAGUNTZA ETA SARE SOZIALAK BILBAO KIROLAK

ELABORADO POR/ EGINDA:

RESPONSABLE COMUNICACIÓN- MARKETING

KOMUNIKAZIO-MARKETING ARDURADUNA

JOSEBA AGUIRRE ICOBALCETA - 78900872Q

Firmado digitalmente por JOSEBA AGUIRRE ICOBALCETA - 78900872Q
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=BILBAO KIROLAK / INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES SA, ou=COMUNICACION, ou=Ziurtagiri Profesionala - Certificado Profesional, title=RESPONSABLE, 2.5.4.97=VATES-A95530309, cn=JOSEBA AGUIRRE ICOBALCETA - 78900872Q, givenName=JOSEBA, sn=AGUIRRE ICOBALCETA, serialNumber=78900872Q
Fecha: 2023.02.21 13:45:57 +01'00'

VISTO BUENO/ ONTZAT EMANDA:

DIRECTOR GENERAL- ZUZENDARI NAGUSIA

MARCOS MURO NAJERA - 16542825Y

Firmado digitalmente por MARCOS MURO NAJERA - 16542825Y
Fecha: 2023.02.22 13:16:45 +01'00'

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es mantener actualizado los perfiles en redes sociales asociados a Bilbao Kirolak y que dan cobertura informativa de las actividades y eventos que organiza Bilbao Kirolak y el Ayuntamiento de Bilbao en materia deportiva, así como la creación de aquellos nuevos perfiles que fueran necesarios como consecuencia de la actividad generada por la institución.

Se entienden incluidas en el ámbito de BILBAO KIROLAK las siguientes redes sociales:

Facebook: https/www.facebook.com/bilbaokirolak

Twitter: https/www.twitter.com/bilbaokirolak

Sin perjuicio de esta relación, el servicio deberá incluir cualquier otra red que el Gabinete de comunicación del Ayuntamiento y Bilbao Kirolak estime oportuna

2. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados mayoritariamente por la empresa adjudicataria. Podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación de forma que se favorece el acceso a la contratación pública a las pymes.

El trabajo se desarrollará siguiendo el procedimiento y estándares que se acuerden a petición del Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Bilbao y Bilbao Kirolak. Estas se establecerán y acordarán al inicio del contrato.

Debido a la disponibilidad requerida se cubrirá el servicio cuando sea pertinente cubriendo las necesidades establecidas por el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Bilbao. La interlocución se hará de manera constante a través del Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento.

Son de cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: trámites preparatorios y de formalización del contrato, materiales e instalaciones, medios instrumentales, mano de obra, seguridad social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes, todas las cuales asume la empresa desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Bilbao o para terceras personas de las

omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de la forma establecida en el art. 305 la Ley de Contratos del Sector Público.

Hasta que transcurra el plazo de garantía, la empresa adjudicataria responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que representantes de la administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, lo servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del periodo de garantía.

La adjudicataria queda obligada a responder de cuantas reclamaciones, demandas o pretensiones contenciosas pudieren ejercitarse por terceros en relación al objeto del contrato, asumiéndolas ella misma y relevando de cualquier responsabilidad al Ayuntamiento de Bilbao.

3. DESCRIPCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios a realizar por la empresa contratista en la gestión de redes sociales de BILBAO KIROLAK, incluirán:

- Mantenimiento, actualización y dinamización de las cuentas de las redes sociales de BILBAO KIROLAK (Facebook y Twitter) o cualquiera que se estime necesaria por parte del Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento y Bilbao Kirolak.
- Adaptación de mensajes a las diferentes redes sociales existentes o de nueva creación.
- Gestión de campañas publicitarias y de información a la ciudadanía.
- Remisión de informes mensuales recogiendo las actuaciones realizadas.
- Recepción y derivación de propuestas, quejas, sugerencias más relevantes al Gabinete de Comunicación y Bilbao Kirolak, bien de forma directa o con una persona intermediaria.
- Realización de informes sobre resultados de las acciones en redes sociales a partir de sistemas de análisis propios.
- Diseño de acciones preventivas y correctivas en redes sociales (por ejemplo, gestión de crisis).

<u>Igualdad</u>

En el desarrollo de sus tareas, la adjudicataria considerará que el público principal de la asistencia es la ciudadanía, en general o segmentada, por lo que acomodará a ello el

estilo de redacción de los contenidos y contribuirá al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres cuidando particularmente la utilización no sexista del lenguaje.

Euskera

Las acciones de comunicación deberán realizarse en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la comunidad autónoma del País Vasco –euskera y castellano- o en ambas, según disponga la dirección técnica del contrato. La adjudicataria tendrá en consideraciónel documento relativo a los criterios de uso de lenguas oficiales publicado por el área de Euskera del Ayuntamiento de Bilbao en la elaboración de contenidos.

4. MEDIOS PERSONALES

La empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario para la buena ejecución de los trabajos. En todo caso, deberá contar con un/ una profesional con experiencia demostrable en comunicación online y marketing digital de un mínimo de tres años. Esta experiencia deberá acreditarse mediante certificado de la empresa o entidad en la que hay prestado sus servicios.

Los trabajos se realizarán con el equipo técnico necesario para su ejecución, que correrán a cargo de la empresa adjudicataria, al igual que los gastos de dietas, telefonía móvil, internet, vehículo y transporte general.

La empresa adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato a un equipo formado por los siguientes perfiles profesionales con las siguientes funciones:

TABLA DE PERFILES PROFESIONALES			
Responsabilidad en el contrato.	**Titulación/Formación académica exigida**	**Exigencia mínima exigida**	**Documentación acreditativa**
Community Manager / Estratega digital: Responsable del contrato (70% dedicación estimada)	- Licenciatura o Grado en Publicidad y Relaciones Publicas, Periodismo o equivalente. - Formación de al menos 10 horas en materia de igualdad.	- 3 años de experiencia profesional en funciones de gestión de redes sociales. - 3 años de experiencia profesional en funciones de estrategia y gestión de campañas publicitarias en redes sociales.	Curriculum Vitae acreditado por la empresa

Las empresas licitadoras deberán incluir en su oferta (Sobre B) la FICHA DE PERFILES PROFESIONALES del equipo humano que adscribirán al contrato. La comprobación y verificación del cumplimiento de estos requisitos se realizará con carácter previo a la valoración de las ofertas.

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato, no obstante:

• La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, podrá implicar la obligación de sustitución del mismo o la resolución del contrato.

• Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, se podrá solicitar su sustitución por parte del Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento y Bilbao Kirolak, con un preaviso de 15 días, por otro del mismo perfil, si existen razones justificadas que así lo aconsejen.

• Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta se solicitará por escrito con 15 días de antelación exponiendo las razones para su aprobación por parte del Ayuntamiento. Dicha persona deberá ser sustituida necesariamente por otra de perfil equivalente.

Medios materiales.

La adjudicataria se responsabilizará del buen uso de elementos informáticos, redes, materiales o cualquier otra infraestructura municipal que pueda ponerse a disposición del contrato.

Prevención de Riesgos Laborales.

En todo caso, se deberán cumplir cuantas obligaciones deriven de la legislación, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, siendo la empresa adjudicataria la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones y, por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

5. RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS

La entidad adjudicataria nombrará a una persona responsable de los trabajos ante el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento y Bilbao Kirolak o aquellas que pudieran sustituirla, que le representará para todas las notificaciones, requerimientos…que sea preciso realizar.

La propuesta de designación del representante/responsable de los trabajos deberá realizarse en un plazo máximo de 15 días a contar desde la adjudicación del contrato.

A petición del Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento y Bilbao Kirolak y durante la duración del contrato, podrá ser modificada la personas representante del adjudicatario.

Adjudicado el contrato, y con carácter previo al inicio de los trabajos, se mantendrá una reunión entre representantes del Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento y Bilbao Kirolak y del adjudicatario a efectos de clarificar cuantos extremos resulten precisos.

6. IMAGEN CORPORATIVA:

En toda la ejecución del contrato se utilizará la imagen corporativa del Ayuntamiento conforme a las instrucciones de la Dirección de Alcaldíay Comunicación, siguiendo el Manual de Identidad Corporativa.

La inclusión de cualquier otra imagen corporativa exigirá el consentimiento expreso y escrito del Ayuntamiento de Bilbao.

7. FOTOGRAFÍAS E IMÁGENES

Cuando para la ejecución de tareas de comunicación se utilicen fotografías y/o imágenes de los actos realizados, éstas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Bilbao y Bilbao Kirolak.

En su defecto, el adjudicatario podrá utilizar un banco de imágenes.

En ningún caso se podrán utilizar imágenes, fotografías o diseños que impliquen una responsabilidad legal por su uso.

8. MEMORIA

La empresa adjudicataria deberá elevar al Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento y a Bilbao Kirolak, con independencia de la remisión de los informes mensuales y trimestrales, una memoria anual del desarrollo de cada una de las actividades realizadas en ejecución del contrato en la que se incluirán:

- Una relación de las actuaciones en redes sociales más significativas.
- Una valoración general sobre el impacto de la identidad digital de Bilbao Kirolak.
- Propuesta de asesoría y mejora.

9. DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de propiedad intelectual y de “copyright” que se puedan derivar de los trabajos objeto de la asistencia serán de la propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Bilbao y de Bilbao Kirolak, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando éste sea necesario para la debida constancia pública de este hecho.

10. CONFIDENCIALIDAD

Todos aquellos datos que pudieran conocer la empresa adjudicataria, en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos.

La empresa adjudicataria deberá indemnizar a Bilbao Kirolak, Ayuntamiento de Bilbao y/o a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por contravenir el deber del sigilo profesional.

11. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La utilización por la empresa adjudicataria (en su caso) de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado, que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como las normas que desarrollan esas disposiciones.

La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtenga por razón de contrato con fin distinto al que figura en el mismo.

12. CONDICIONES DE PAGO

El servicio será presupuestado para cada año. El importe mensual se corresponderá con el presupuesto anual adjudicado para cada año, dividido entre 12 mensualidades.

En el caso de que Bilbao Kirolak y/o Ayuntamiento de Bilbao considere que el servicio no es conforme, la empresa adjudicataria responderá de la no conformidad hasta el momento de la formalización del acta de recepción, salvo que la causa sea directamente imputable a Bilbao Kirolak.